SECRETARIA.- Palmira, 05-abril-2022. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela que regresó del Tribunal Superior de Buga, quien dispuso **confirmar** la providencia que impuso sanción.

Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela

Accionante: HÉCTOR FABIO OREJUELA LÓPEZ C.C. No. 6.391.663 Agenciado: FABIO OREJUELA CUERO C.C. No. 6.938.148

Accionado: Emssanar EPS - S **Radicación:** 76-520-31-03-002-**2016-00042-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que precede se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Jerárquico.

Sin más comentarios se:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del distrito judicial de Buga, M.P. Héctor Moreno Aldana, dentro de este expediente.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente esta providencia.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

AMG

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9fa5973c4e4011ed59e8d0f344a540c09f084f82eced4c76d4b3c37ea4cd5aa9

Documento generado en 06/04/2022 02:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica